



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CONTRATO DE SERVICIO No. 050-2019-GM-MDY



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU ATALAYA, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", que celebra de una parte la Municipalidad distrital de Yurua, en adelante LA ENTIDAD, con RUC No. 20154601211, con domicilio legal en la Av. Internacional lote 02 Mz. 22 representado por su gerente Municipal Econ. FERNANDO RUIZ ARBILDO, identificado con DNI No. 09538306, con CEL N° 10112, y de la otra parte la empresa consultora CONSTRUCTORA RAMZAVELI E.I.R.L. con RUC No. 20393647354, con domicilio legal el Jr. Zavala No. 517 Pucallpa, calleria, representado por su gerente sr. ELIO GONZALO RAMIREZ ZAVALA, identificado con DNI No. 17947133 a quien en adelante se le denominara EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con informe No. 097-2019-MDY-GIO, de fecha 08 de noviembre del 2019 el Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad distrital de Yurua, solicita la contratación del servicio de un consultor para la elaboración un expediente técnico de adicionales de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU - ATALAYA, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de consultoría para la elaboración un expediente técnico de adicionales de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU - ATALAYA, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" el mismo que consiste en:

- ❖ Reforzamiento de taludes con geobolsas en la planta de tratamiento de agua potable del PTAP, y mejoramiento del cerco perimétrico con muro de ladrillo.
- ❖ Reforzamiento de taludes con geobolsas en cámara de bombeo y mejoramiento del cerco perimétrico con muro de ladrillo.

CONSTRUCTORA RAMZAVELI E.I.R.L.
Elio Ramirez Zavala
GERENTE

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO

El monto del presente contrato por mutuo acuerdo asciende a la suma de S/ 31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), el cual será cancelado de la siguiente manera: 30% a la entrega del plan de trabajo, plano de ubicación y fotografías de la visita de campo a la localidad de breu y la cancelación a la entrega del expediente técnico definitivo, previo informe de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, El presente servicio es a todo costo donde incluye gastos de pasaje, hospedaje, alimentación y otros gastos que genere dicho trabajo

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio por mutuo acuerdo se ha establecido en 30 días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

CLAUSULA QUINTA: AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO.

La ampliación de plazo solo procederá de mutuo acuerdo de las partes involucradas y por causales debidamente sustentadas y verificadas.



CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33° de la ley de contrataciones del Estado modificado por el decreto supremo N° 1444 y en concordancia con el artículo 149° del reglamento de la ley de contrataciones del estado ELCONTRATADO mediante declaración jurada la faculta a la municipalidad el poder para efectuar la retención del 10% del monto contratado a suscribir, en sustitución de la carta fianza como garantía de fiel cumplimiento siendo el monto a retener la suma de S/. 3,120.00 (Tres mil ciento veinte y 00/100 soles) correspondiente a la contratación del servicio, que se efectuara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en favor del CONTRATADO, a cargo a ser devuelto a la finalización del mismo



CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATO

EL CONTRATADO se compromete dentro de sus obligaciones y responsabilidades para el cumplimiento en el objeto del contrato, tal como se estipula en la cláusula tercera del presente contrato en concordancia con las leyes vigentes.



EL CONTRATISTA, reconoce tener la disponibilidad económica para efectuar el trabajo correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA: PENALIDADES.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato LA ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días)

Donde: F=0.40 para plazo menores o iguales a sesenta (60) días



CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO FISCAL.

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de ejecución de este contrato ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de

CONSTRUCTORA VAMZANIELI E.I.R.L.
Gerente
Elio R. Ramirez Zuazo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá a efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito.

CLAUSULA VIGECIMA: DE LA SUSCRIPCION

Las partes que suscriben el contrato declaran que se encuentran debidamente facultados y contratar en todos los términos y condiciones que el mismo se estipulan y reconocen haber leído el presente documento, haber comprendido y estar de acuerdo en someterse tales términos y condiciones suscritos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en cuatro ejemplares a los 15 días del mes de noviembre del 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

[Handwritten Signature]
Econ. Fernando Cruz Arbuló
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

CONSTRUCTORA RAMZAVELI E.I.R.L.

[Handwritten Signature]
Elio Ramírez Zavala
GERENTE

EL CONTRATADO